# DOCUMENTOS CEN

# 1976

**1.-** [**COMUNICADO DE PRENSA DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL DE NICARAGUA, INFORMANDO SOBRE LOS ACUERDOS TOMADOS EN SU REUNIÓN ORDINARIA (15 de julio de 1976**](file:///C%3A%5CMis%20Documentos%5CDoc-CEN%5Cdocumentos%20historicos%20CEN%201960-2011%5C1976%5CCOMUNICADO-15-07-1976.html)**)**

La Conferencia Episcopal de Nicaragua tiene como costumbre reunirse cada dos meses para examinar y tratar de solucionar los diferentes asuntos propios de su naturaleza eclesial. Estudia los documentos oficiales que envía la Santa Sede y finalmente analiza problemas nacionales que están íntimamente relacionados con la misma vida y ser de la Iglesia Católica.

Los Señores Obispos tomaron el acuerdo de que se hiciera un Comunicado después de cada reunión, que sintetizara los principales asuntos tratados y acuerdos que se toman por la Conferencia Episcopal, con el objeto de dar la debida orientación, tanto a la Iglesia, como a la opinión pública en general.

En la reunión tenida en la ciudad de Juigalpa, el día 3 de julio, martes, en la residencia de Mons. Pablo A. Vega, se tomaron los siguientes acuerdos:

**TRÁMITES PARA LA CELEBRACIÓN DEL SACRAMENTO DEL MATRIMONIO**

Acordamos:

Juntamente con los documentos de Fe de Bautismo de ambos contrayentes, deberán presentar:

1.- Certificado de libertad de estado (Canon 1019, 1) (Canon 1020, 1).

a) Si son extradiocesanos.

b) Si pertenecen a otra Parroquia o de la Parroquia donde han vivido últimamente.

c) Enviar exhorto a aquellas Parroquias donde ha vivido por más de seis meses.

2.- Todas las Parroquias tienen la obligación de llevar el Libro de Supletorias Bautismales.

3.- Anotar la celebración del matrimonio canónico en el Libro de Bautismos.

4.- Tener la debida edad para contraer el Sacramento del Matrimonio. No pueden contraer matrimonio el varón antes de los dieciséis años cumplidos, y la mujer antes de los catorce años cumplidos (Canon 1067, 1).

5.- Una vez celebrado el matrimonio que los contrayentes y padrinos firmen el acta matrimonial o el expediente matrimonial.

6.- Se recomienda que los novios reciban una adecuada preparación antes de recibir el Sacramento del Matrimonio.

**LITURGIA:**

**NUEVAS ANÁFORAS:**

De acuerdo con las normas dadas por la Sagrada Congregación para el Culto Divino, de las cuatro anáforas que presenta, tres para misas con niños y una Eucaristía sobre la reconciliación.

Según las normas dadas por la Sagrada Congregación, las Conferencias Episcopales deben escoger una de las tres para la misa con niños.

Los Señores Obispos acordaron aprobar para Nicaragua la primera Plegaria Eucarística para la Misa con niños y la Plegaria Eucarística sobre la Reconciliación.

**RITUAL DE LOS SACRAMENTOS Y BENDICIONES:**

Estando próxima la edición del ritual de los Sacramentos y Bendiciones, en lengua española, preparado por el CELAM.

Los Señores Obispos acordaron aceptar para Nicaragua dicho ritual. Acuerdo que ya ha sido aprobado por la Santa Sede.

**SITUACIÓN DE LOS EDIFICIOS DEL SEMINARIO NACIONAL:**

Los Señores Obispos después de haber escuchado diferentes opiniones sobre el estado actual del edificio del Seminario Nacional, y el dictamen dado por el Vice-Ministerio de Planificación Urbana, que dice textualmente: «reparable con daños mayores», Acordaron que para una mayor seguridad de todas las personas que viven en el edificio del Seminario, empezar los estudios para la construcción de unos nuevos pabellones y aprovechar la parte de edificios que ofrezcan mayor seguridad estructural.

Se nombró una Comisión, formada por: Excmos. Mons. Miguel Obando Bravo, Arzobispo de Managua, Mons. Clemente Carranza, Obispo de Estelí, Mons. Leovigildo López Fitoria, Obispo de Granada y Mons. Bosco Vivas, Rector del Seminario.

**REUNIÓN DEL SEDAC:**

El Secretariado de las Conferencias Episcopales de América Central y Panamá, ha elegido como sede para la próxima reunión de los Obispos de Centroamérica y Panamá a Nicaragua.

La reunión tendrá lugar en la Diócesis de León los días del 25 al 29 de Octubre de 1976.

Los temas a tratar serán:

1. Catequesis, documento del próximo Sínodo de Obispos.
2. Evangelización del mundo contemporáneo. Exhortación Apostólica de Pablo VI.
3. Pastoral de Universidades.
4. Relaciones entre Iglesia y Estado.

**PREPARACIÓN DE UN DOCUMENTO SOBRE LA SITUACIÓN DEL PAÍS:**

Los Señores Obispos han estado trabajando en la elaboración de un documento sobre diferentes asuntos de la vida nacional. La Comisión redactora después de haber escuchado los informes dados por los Señores Obispos, está preparando el documento que saldrá próximamente.

Managua, D.N., 15 de Julio de 1976

**2.-** [**COMUNICADO DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL DE NICARAGUA SOBRE LA PUBLICACIÓN NO AUTORIZADA DE UNA MISA POPULAR (9 de noviembre de 1976**](file:///C%3A%5CMis%20Documentos%5CDoc-CEN%5Cdocumentos%20historicos%20CEN%201960-2011%5C1976%5CCOMUNICADO-09-11-1976.html)**)**

La Conferencia Episcopal de Nicaragua, reunida en Asamblea Ordinaria:

**CONSIDERANDO:**

Que toda misa o canto para el uso litúrgico debe ser aprobado por la Comisión Episcopal de Liturgia, y en vista de que últimamente se ha publicado sin conocimiento de dicha comisión, una Misa Popular, los Señores Obispos hacen saber, que no está aprobada y que no debe usarse dicha Misa, en las celebraciones Eucarísticas, ni en las asambleas que tienen relación directa con la liturgia (Celebraciones de la Palabra, preparaciones catequísticas, etc.).

**POR LO TANTO:**

Hace saber a los Señores Párrocos y Rectores de la Iglesia de todo el país, que velen por el cumplimiento de estas disposiciones.

Dado en la Ciudad de Managua, Distrito Nacional, a los nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y seis.

**+Mons. Manuel Salazar y Espinoza**

Presidente de la Conferencia Episcopal de Nicaragua.